

S E S I Ó N: 12- SEPTIEMBRE - 2023

SRES. ASISTENTES

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ

CONCEJALES

D. LUIS ECHARRI RUIZ

D. ÓSCAR AÓIZ BERANGO

D^a ALEJANDRA ELIZALDE SESMA

D^a. OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. JAIME ZABALETA IBERO

D^a. GLORIA ISABEL ÁVILA GAONA

SECRETARIA

D^a. JOANA ESTANGA URROZ

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a doce de septiembre de dos mil veintitrés, previamente convocados en forma legal por la Señora alcaldesa presidenta, D^a. MARÍA PILAR IBERO PÉREZ, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores concejales que arriba se expresan, en sesión pública, extraordinaria, en primera convocatoria, siendo las 11:00 horas, asistidos por la infrascrita Secretaria doña Joana Estanga Urroz, que suscribe y da fe del acto. Previa constancia de que existe el quórum legalmente previsto y de orden de la Presidencia se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, de la modificación presupuestaria 9/2023.

Junto con la documentación del Pleno se ha dado traslado del informe de secretaria-intervención a todos los corporativos. La Sra. Alcaldesa expone brevemente que ante el incumplimiento de la orden de ejecución dictada para la estabilización de la ladera del Alto Hundido en cuanto afecta a la parte de la urbanización, el Ayuntamiento debe proceder a la ejecución subsidiaria, para lo cual se propone el suplemento de crédito por importe de 268.058,25€, pregunta si hay alguna cuestión al respecto del informe o la modificación.

El Sr. Zabaleta manifiesta que el proyecto que se ha propuesto le parece desmesurado opinando que es necesario realizar alguna actuación, pero sin necesidad de retirar tanto volumen de tierra.

Pasado a votación la modificación presupuestaria 9/2023, por cinco votos a favor y dos votos en contra, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente las modificación presupuestaria 9/2023 del presupuesto general del año 2023 del Ayuntamiento de Miranda de Arga, como sigue y con el resumen siguiente:

- Suplemento de crédito 9/2023:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	PPTO. INICIAL	MODIFICACIÓN AL ALZA	PPTO. DEFINIT.
1350.6000000	Estabilización de la ladera del Alto-Hundido	18.271,00	268.058,25	286.329,25
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS...			268.058,25	286.329,25
FINANCIACIÓN:				
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	0,00	268.058,25	
TOTAL ALZA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS...			268.058,25	

SEGUNDO.- Se acuerda asimismo exponer el expediente de la modificación presupuestaria en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, conforme a la redacción de este apartado corresponde a la establecida por Ley Foral 22/2020, de 29 de diciembre, de modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y la base 9ª de las bases de ejecución del presupuesto municipal de Miranda de Arga.

TERCERO: Al tratarse de una situación de emergencia, el presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan, las cuales deberán substanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo, según lo previsto en el art.38 del Decreto Foral 270/1998.”---

2) Adjudicación del contrato de emergencia para la ejecución de las obras de estabilización de la ladera. (Obras, Dirección de obra y la coordinación de seguridad y salud).

Vista la Resolución de Alcaldía nº104/2023 de fecha 27 de junio de 2023, por el que se le da traslado a la propiedad, del proyecto para la estabilización del deslizamiento en la ladera del Alto Hundido, en la zona de la urbanización de Miranda de Arga, redactado en mayo de 2023, por el Ingeniero de Minas, Valentín Salcedo del Castillo de TPF GETINSA EUROESTUDIOS S.L., concediendo un plazo de quince días naturales, desde la notificación, para manifestar su voluntad de ejecutar las obras proyectadas.

SESIÓN: 12- SEPTIEMBRE -2023

Visto que se sigue incumpliendo la orden de ejecución, y habiendo quedado justificada en el expediente la urgencia de actuación por el riesgo existente para la seguridad de las personas y viviendas. En cumplimiento de lo dictado en las Resoluciones de Alcaldía 140/2022 procede la ejecución subsidiaria.

Se propone al Pleno aprobación del precitado proyecto y la contratación por el procedimiento de emergencia, conforme al art. 140 de la Ley Foral 2/2018, de 18 de abril, de Contratos Públicos, de los trabajos de estabilización así como la Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud.

Expone la Sra. Alcaldesa que el vertido de tierras procedentes de la obra, se prevé hacerlo en la parcela 686 del polígono 3 de Miranda de Arga, para lo que se han cursado las oportunas solicitudes de autorización, a la Comunidad de Regantes Sector Arga XXII en calidad de adjudicatario de la parcela en precario, así como a la Confederación Hidrográfica del Ebro, quedando pendiente que el contratista en condición de gestor autorizado tramite la oportuna comunicación previa a la Sección de Residuos del Gobierno de Navarra para su autorización.

Abierto el debate, el Sr. Zabaleta, solicita que conste en acta la justificación de su voto, opinando que es necesario realizar alguna actuación, pero entiende que el proyecto es desmesurado, exponiendo que a su parecer sería suficiente con hacer un contrafuerte tal y como se ha proyectado, realizando además una buena cuneta de drenaje, pero sin necesidad de retirar tanta tierra como se ha proyectado.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que en las reuniones mantenidas con técnicos de TPF Getinsa Euroestudios, se expuso que se ha proyectado la solución más sencilla posible, y que aun respetando la opinión de todo el mundo, entiende que no es suficiente para contrarrestar una solución técnica proyectada por profesionales en la materia, recuerda que el proyecto ha sido elaborado y firmado por un Ingeniero de Minas, siendo además avalado y contrastado por un geólogo.

Se registran una serie de intervenciones más y pasado a votación, por cinco votos a favor y dos en contra (Sr. Zabaleta y Sra. Ávila), se ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto para la estabilización del deslizamiento en la ladera del Alto Hundido, en la urbanización límite SE de Miranda de Arga (Navarra) redactado por Valentín Salcedo del Castillo, Ingeniero de Minas de TPF Getinsa Euroestudios, en mayo de 2023.

SEGUNDO: Adjudicar por el procedimiento de emergencia previsto en el art.140 de la Ley Foral 2/2018 de Contratación Pública:

1º.- **La Ejecución de obra** de estabilización de la ladera del Alto-Hundido, conforme al proyecto técnico redactado por TPF Getinsa Euroestudios, en mayo de 2023, a **LAKITA S.A.** CIF A31558927, con domicilio en Ihaben (Navarra), conforme a la oferta presentada el día 5 de septiembre de 2023, por

importe de 200.524,28 € (IVA excluido) lo que asciende a un total de **242.634,38 € (IVA incluido)**.

2º.-La **Dirección de Obra** relativa al proyecto de Estabilización del deslizamiento en la ladera del Alto-Hundido, a **TPF GETINSA EUROESTUDIOS**, con domicilio en Donostia, conforme a la oferta económica ES G80/50 de 19 de julio de 2023, por importe de 16.800€ (IVA excluido) lo que asciende a un total de **20.328€ (IVA incluido)**.

3º.- La **Coordinación de Seguridad y Salud** de la obra de Estabilización del deslizamiento en la ladera del Alto-Hundido, a **CARLOS SAGASTIBELTZA VILLANUEVA**, DNI 15840667-S, arquitecto técnico, colegiado nº680 en el Colegio Oficial de Arquitectura Técnica de Navarra, conforme a la oferta económica de fecha 17 de agosto de 2023, por importe de 4.211,46€ IVA excluido) lo que asciende a un total de **5.095,86€ (IVA incluido)**.

TERCERO: La ejecución de las obras en las indicadas condiciones queda supeditada a la obtención de las autorizaciones pertinentes para el vertido de tierras en la parcela 686, del pol. 3 de Miranda de Arga. En caso de que finalmente no se autorizase el vertido en dicha parcela, la presente adjudicación quedará resuelta sin que de la misma se derive ningún derecho ni obligación para las partes.

CUARTO: Una vez se hayan obtenido las autorizaciones pertinentes, el Ayuntamiento procederá a comunicar a las empresas adjudicatarias, y se formalizarán los contratos necesarios, momento a partir del cual surtirá pleno efecto el presente acuerdo.

QUINTO: Facultar a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, doña María Pilar Ibero Pérez, para la firma de los contratos y cuanta documentación sea precisa suscribir para el correcto desarrollo del presente acuerdo, siempre y cuando no contenga modificaciones de carácter sustancial.

SEXTO: Dar traslado del presente acuerdo a LAKITA S.A.; a TPF GETINSA EUROESTUDIOS, y a CARLOS SAGASTIBELTZA VILLANUEVA a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Con ocasión de la aprobación del Plan de Seguridad y Salud, antes del inicio de las obras, se comunicará a la propiedad la fecha prevista para el inicio de las mismas, procediéndose a practicar la 2ª liquidación provisional para atender el coste de las actuaciones en función del calendario de pagos.”—

3) Adjudicación directa definitiva del aprovechamiento de pastos de la Corraliza “Monte Bajo”.

Se recuerda a los asistentes que en la sesión plenaria celebrada el pasado día 27 de julio de 2023 se adoptó el acuerdo literal siguiente:

“--“4) Adjudicación provisional de la Corraliza Montebajo en modalidad de adjudicación vecinal directa.

Visto que, dentro del plazo de solicitud para la adjudicación de aprovechamientos comunales en la modalidad de adjudicación vecinal directa, se ha presentado una única solicitud de AMADO INDURAIN ORDUNA para la adjudicación vecinal de las hierbas y espiga de la Corraliza denominada de Monte Bajo, por el plazo de ocho años.

SESIÓN: 12- SEPTIEMBRE -2023

Visto que el solicitante reúne los requisitos para la adjudicación vecinal de pastos.

Conforme a lo previsto en el art.198 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Adjudicar provisionalmente, a favor de D. AMADO INDURAIN ORDUNA, en modalidad de adjudicación vecinal directa, el aprovechamiento de hierbas y espiga de la Corraliza de Monte Bajo, por plazo de ocho años, y con sujeción a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por el pleno en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Hacer público dicho acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, para que se puedan presentar las alegaciones que se consideren oportunas. Caso de no presentarse alegaciones, la adjudicación provisional se convertirá, en definitiva.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al solicitante.”—

El día 31 de julio de 2023 se publicó en el tablón de anuncios municipal el acuerdo para que durante el plazo de diez días hábiles, se pudieran presentar las alegaciones que se considerasen oportunas.

Que finalizado el pasado día 16 de agosto el plazo de 10 días a que se hace referencia en el acuerdo no se ha presentado ninguna reclamación contra la adjudicación efectuada, por lo que se entiende aprobada definitivamente la misma.

A la vista de todo ello **SE ACUERDA** por unanimidad de los presentes:

PRIMERO: Comunicar a DON AMADO INDURÁIN ORDUNA que se entiende aprobada definitivamente la adjudicación provisional y de forma directa acordada a su favor por el Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2023, del aprovechamiento de los pastos comunales de la Corraliza denominada “Monte Bajo” por el plazo de ocho (8) años, dado que no se ha presentado reclamación alguna contra la adjudicación provisional efectuada durante el plazo de presentación de reclamaciones abierto al efecto.

SEGUNDO: La adjudicación surtirá efecto desde la fecha 16 de agosto de 2023, por plazo de ocho años, finalizándose el día 15 de agosto de 2031.

TERCERO: El precio del aprovechamiento para la primera anualidad es de 3.500,00 euros, pagadero en cuatro soluciones trimestrales (875€/trimestre), dicho precio será objeto de revisión y actualización en los años siguientes de acuerdo al IPC aprobado para Navarra por el organismo oficial competente de conformidad con el pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2023 y que rige esta adjudicación junto con la “Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los pastos comunales”.

CUARTO: Requerir al adjudicatario, el depósito de una fianza equivalente al 3% del importe total de la adjudicación de los ocho años ($3.500/\text{año} \times 8 \text{ años} = 28.000\text{€}$), lo que asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (840,00€).

QUINTO: Dar traslado a DON AMADO INDURÁIN ORDUNA del presente acuerdo y de una copia del pliego de condiciones aprobado en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2023”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las doce horas, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con la Sra. Alcaldesa, y conmigo, la Secretaria, que certifico.